



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1308-2017-MDT-A.

Tambogrande, 26 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0911-2017-MDT-GM, de fecha 25 de Octubre del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 00558-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 24 de Octubre del 2017, de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el Informe N° 0505-2017-MDT-REM, de fecha 20 de Octubre del 2017, de la Oficina de Remuneraciones, el Informe N° 1027-2017-MDT-GAJ, de fecha 12 de Octubre del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0127-2017-MDT-SG-RR.HH., de fecha 12 de Octubre del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Solicitud de Registro N° 08834, de fecha 28 de Setiembre del 2017, presentada por el Servidor Municipal Sr. LUCIO PALACIOS ZETA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 08834, de fecha 28 de Setiembre del 2017, presentada por el Servidor Obrero Municipal Sr. LUCIO PALACIOS ZETA, solicita Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de acuerdo a Ley, por la defunción de su señor Padre Alejandro Palacios Pérez, cuyo deceso ha ocurrido el día 17 de Setiembre del 2017, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 021-2010-MDT-CM, en su Enunciado N° 06, adjunta Acta de Defunción, para tal fin adjunta los documentos sustentatorios;

Que, con Informe N° 0127-2017-MDT-SG-RR.HH., de fecha 12 de Octubre del 2017, la responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto al documento del Servidor Obrero Municipal Sr. LUCIO PALACIOS ZETA, donde solicita se le cancele los gastos de sepelio y luto conforme a ley, informa que viene laborando desde el 01 de Julio de 1991, bajo el Régimen laboral del Decreto Leg. 728, y de acuerdo a la negociación colectiva se aprueba otorgar subsidio por fallecimiento de los padres, esposo 8°) e hijos de los trabajadores afiliados al Sindicato - STOM.

Que, mediante INFORME N° 1027-2017-MDT-GAJ, de fecha 12 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Visto el Expediente N° 08834, del señor LUCIO PALACIOS ZETA, Servidor Obrero municipal, el Informe de la sub Gerencia de Recursos Humanos, en su ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES.-

Señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 21-2010-MDT-CM, de fecha 19 de Marzo de 2010, sobre las demandas económicas, se indica lo siguiente:

- ✓ Enunciado 6: Que se nos dé el mismo trato de los empleados referente a los subsidios por fallecimiento de los padres, esposa e hijos.

ACUERDO: Se acordó incrementar un sueldo por dicho concepto, por lo que en el 2010, se otorgará el subsidio por fallecimiento de padres, esposa e hijos de dos (2) remuneraciones y un subsidio por gastos de sepelio de dos (2) remuneraciones.

Además con Acuerdo de Concejo N° 109-2011-MDT-CM, de fecha 29 de diciembre del año 2011, respecto de las demandas económicas, se solicita lo siguiente:

- ✓ Enunciado 6: solicitamos que se sigan respetando nuestros acuerdos respectivos ganados con anterioridad, acuerdos que han sido conseguidos con lucha y sacrificio sindical.
- ✓ ACUERDO: Se acordó ratificar las demandas económicas y sindicales.
- ✓ Enunciado 7: Solicitamos se sigan respetando nuestros pliegos de reclamos ya ganados con anterioridad, con sacrificio y luchas sindicales.
- ✓ ACUERDO: Se acordó respetar lo ya ganado en convenios anteriores.

Mediante el mismo Acuerdo de Concejo N° 109-2011-MDT-CM, respecto del Acta de fecha 13 de Diciembre de 2011 - De las Demandas Económicas, en el Enunciado 6 se solicita se sigan respetando los acuerdos respectivos ganados con anterioridad, acuerdos que han sido conseguidos con lucha y sacrificio sindical.

A ello, se acordó que luego de la lectura del Acuerdo de Concejo N° 21-2010-MDT-CM, mediante Resolución de Alcaldía N° 1373-2015-MDT-A, en el Enunciado 6 solicitamos lo ya ganado por bonificación por sepelio y luto y se nos otorgue un incremento de un sueldo adicional.

ACUERDO: no hubo acuerdo por encontrarse prohibido el incremento de bonificaciones de conformidad con el artículo 6° de la ley 30281 leyes de presupuesto del sector público 2015.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1308-2017-MDT-A.

Tambogrande, 26 de Octubre del 2017.

Entonces, habiendo consignado los Acuerdos de Concejo correspondientes al subsidio por fallecimiento, siendo en este caso el fallecido Don Alejandro Palacios Pérez, esta Gerencia Opina, que se continúe con el trámite correspondiente, debiendo derivarse el presente a la Oficina de Remuneraciones para que realice el cálculo respectivo para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, teniendo en consideración lo pactado en el Acuerdo de Concejo N° 21-2010-MDT-CM, en cuanto a las remuneraciones a percibir.



Que, a través del Informe N° 0505-2017-MDT-REM, del 20 de Octubre del 2017, la Oficina de Remuneraciones, con respecto a la Solicitud del Servidor Obrero Municipal señor LUCIO PALACIOS ZETA, quien solicita Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por la defunción de su señor Padre Don Alejandro Palacios Pérez, señala que de acuerdo a los

Acuerdo de Concejo N° 21-2010-MDT-CM, de fecha 19 de Marzo de 2010,
Acuerdo de Concejo N° 109-2011-MDT-CM, de fecha 29 de diciembre del año 2011.

Le corresponde el Subsidio por Fallecimiento por Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio, alcanza el cálculo siguiente:

Último Sueldo:	S/.2,847.28 Soles.	
Subsidio por Fallecimiento:	S/.2,847.28 Soles X 02 Remuneraciones =	S/.5,694.56.
Subsidio por Gastos de Sepelio		
Boleta de Venta N° 0001 - 000600:	5,000.00	
Boleta de Venta N° 0001 - 000025:	750.00	
Total reconocido por gastos	S/. 5,750.00 - 55.44 =	S/. 5,694.56
TOTAL		S/11,389.12

SON: ONCE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 00558-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 24 de Octubre del 2017, señala que, lo solicitado por el Servidor Obrero Municipal Sr. LUCIO PALACIOS ZETA, se programará en el Presupuesto Institucional del Año 2018 con la, Rúbro: 07 Fondo de Compensación Municipal - CLASIFICADOR 2.2..2.3.4..2 - Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, hasta por el monto estimado por la Oficina de Remuneraciones, según Informe N° 0505-2017-MDT-REM, asciende a S/ 11,389.12 SOLES.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0911-2017-MDT-GM, de fecha 25 de Octubre del 2017, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO, solicitado por el Servidor Obrero Municipal Sr. LUCIO PALACIOS ZETA, por la defunción de su señor Padre Don Alejandro Palacios Pérez, cuyo deceso ha ocurrido el día 17 de Setiembre del 2017, que asciende al monto de S/11,389.12 (ONCE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES) de acuerdo a la Liquidación presentada por la Oficina de Remuneraciones en su Informe N° 0505-2017-MDT-REM:

Último Sueldo:	S/.2,847.28 Soles.	
Subsidio por Fallecimiento:	S/.2,847.28 Soles X 02 Remuneraciones =	S/.5,694.56.
Subsidio por Gastos de Sepelio		
Boleta de Venta N° 0001 - 000600:	5,000.00	
Boleta de Venta N° 0001 - 000025:	750.00	
Total reconocido por gastos	S/. 5,750.00 - 55.44 =	S/. 5,694.56
TOTAL		S/11,389.12

SON: ONCE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cancelar al Servidor Obrero Municipal Sr. LUCIO PALACIOS ZETA, la suma de S/. S/11,389.12 (ONCE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, según INFORME N° 0911-2017-MDT-GM, de fecha 25 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1308-2017-MDT-A.

Tambogrande, 26 de Octubre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su Informe N° 00558-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 24 de Octubre del 2017, señala que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente, será programará en el Presupuesto Institucional del Año 2018 con la, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal - CLASIFICADOR 2.2..2.3.4..2 - Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, hasta por el monto estimado por la Oficina de Remuneraciones, según Informe N° 0505-2017-MDT-REM, asciende a S/ 11,389.12 SOLES.



ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, al Servidor Obrero Municipal Lucio Palacios Zeta, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C
Archivo
Alcaldía


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SR. ISIDORO EMILIO PALACIOS ROSAS
ALCALDE (R) R. L. R.

